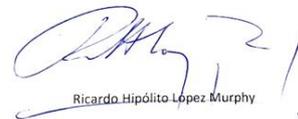


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por las declaraciones vertidas por el escritor Mempo Giardinelli, durante un reportaje realizado con Net TV y Radio Perfil FM 101.9 donde manifiesta, en relación a la Ciudad de Buenos Aires, que "la Ciudad Autónoma es una de las perversiones de la Constitución de 1994, fue convertida en una especie de Jefatura General de 22 provincias empobrecidas y marginadas.", constituyendo las mismas un grave agravio al status jurídico y político de la Ciudad, a las instituciones de la misma consagradas en el artículo 129° de la Carta Magna y al sistema republicano y federal de gobierno, dispuesto en el artículo 1° del texto constitucional.



Ricardo Hipólito López Murphy

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Como representantes del pueblo de la Nación y en particular, por haber sido elegido por el distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no podemos dejar pasar ni soslayar las declaraciones vertidas por el escritor y periodista Mempo Giardinelli en un reportaje realizado con Net TV y Radio Perfil FM 101.9, donde realiza manifestaciones altamente peyorativas sobre la Ciudad Autónoma en particular y la Constitución Nacional vigente, en general.

Más allá del respeto que le cabe por su derecho a expresar libremente sus ideas, en este caso sus declaraciones afectan gravemente el régimen de gobierno dispuesto en el artículo 129° de la Constitución en la ciudad, su autonomía y las instituciones dispuestas a partir de 1994 a nivel nacional y a partir de 1996 en la ciudad autónoma.

La idea que uno puede expresarse libremente, no puede dar lugar a desconocer el Estado de Derecho y la Constitución que rige las instituciones de nuestra República, además de faltarle el respeto a los ciudadanos y a quienes ingresan a la Ciudad de Buenos Aires todos los días, estudian, se atienden en los efectores de salud, trabajan y son parte del sistema instituidos por los poderes públicos de la Ciudad.

Desgraciadamente la historia nos da sobrados casos en que supuestas declaraciones sin mayor relevancia terminaron siendo el caldo de cultivo necesario para pretender violentar nuestra Constitución. Entonces manifestar que la Ciudad es una de las perversiones de la Constitución del '94, no solo es un grave agravio al status jurídico de la Ciudad y al sistema federal de gobierno, sino que determina un desconocimiento supino de lo que dispusieron los Constituyentes en el año '94.

Cabe recordar que la Convención Constituyente de 1994, llamada luego de la sanción de la Ley n°24.309 votada por quien era el partido oficialista y por el principal partido de la oposición de ese momento, declaró la necesidad de reformar la Constitución de 1853, a partir de un núcleo de coincidencias básicas que estaban incluidas en la ley. A su vez, no puede desconocerse que todos los presidentes electos en nuestro país desde 1958 en adelante, juraron por la Constitución de 1853.

Desconocer esto es también una falta de respeto a los Constituyentes que sancionaron el art.129.

Resulta improcedente, asimismo, cuestionar la Constitución Nacional vigente, a partir de la controvertida anulación de la Constitución del '49, en tanto que la reciente reforma del '94 ha saneado cualquier vicio que hubiera podido atribuirse al proceso de anulación dispuesto por un bando militar en 1956. Por ello es absurdo discutir cual era la Constitución vigente, si la sancionada en 1853 o la sancionada en 1949.

La Constitución sancionada en 1994 zanjó cualquier controversia posible.

La introducción de nuevos derechos, defensa de la Democracia y la Constitucionalidad, la incorporación de instrumentos internacionales con rango constitucional, la creación de nuevos órganos de control, la composición del Senado, la concesión de la autonomía de la Ciudad, como tantos derechos más, dispuestos en esta reforma trascendental, no pueden ser banalizados por este tipo de declaración que nos preocupa.

Por otra parte, el respeto por la Constitución debe ser innegociable y una persona con el reconocimiento que tiene por su trayectoria, debería ser cauteloso, prudente y medir el alcance de sus palabras.

Entendemos que este tipo de manifestaciones dan lugar a revolver temas del pasado que nuestro sistema político ha resuelto en 1994 y sobre el cual todos los días se avanza por una mayor autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

De hecho, de la lectura del art.129 in fine se sanciona la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en su artículo sexto dispone: "Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional".

Son más de veinticinco años donde con sus avances y retrocesos tanto desde el Estado Nacional como desde el Estado de la Ciudad se plantearon diferencias respecto de las competencias de la Ciudad, pero en ningún caso se desconoció lo normado en nuestra Constitución.

Quienes se sientan a discutir las cuestiones políticas e institucionales de la Ciudad con las máximas autoridades políticas de la Nación tienen la legitimidad que les otorga el voto de la ciudadanía y el mandato expreso de defender la autonomía.

Por ello, por respeto a la Ciudad y a la Nación es que no podemos menos que preocuparnos cuando se pretende calificar con el término "perversión" al sistema de gobierno instituido en la Ciudad.

Agradezco a Bianca Dell'Aquila, Rafael Villalba y Hernán Pérez Demaría por el trabajo realizado en la elaboración del presente proyecto.

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy